

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1948** de 2020
(**02 OCT 2020**)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0695 del 5 de mayo de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0526 del 1 de Abril de 2020 por medio de la cual se da apertura a las Convocatorias de Estímulos 2020 Primera Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 - Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Que en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 0695 del 5 de mayo de 2020, "*Por la cual se modifica la Resolución No. 0526 del 1 de Abril de 2020 por medio de la cual se da apertura a las Convocatorias de Estímulos 2020 – Primera Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura*" se indicó que **la fecha de publicación de resultados** de la convocatoria del área de Literatura: "**Premio Nacional para Novela Inédita**" era la siguiente:

CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2020 – PRIMERA FASE				
#	CONVOCATORIA	APERTURA	CIERRE	PUBLICACIÓN
LITERATURA				
22	Premio Nacional para Novela Inédita	1 de septiembre	28 de julio	4 de octubre

Que se recibió un elevado número de postulaciones (171 proyectos) a la convocatoria del área de Literatura: "**Premio Nacional para Novela Inédita**".

Que teniendo en cuenta que los jurados deben realizar una evaluación rigurosa y el debido diligenciamiento de cada una de las planillas de propuesta, resulta necesario **modificar la fecha de publicación de resultados** conforme al siguiente cronograma:

NOVELAS HABILITADAS PARA JURADO	171
Evaluación Jurados -prelectores-	18 agosto - 15 de octubre
Deliberación para seleccionar las 15 finalistas	16 de octubre
Evaluación Jurados finales	19 de octubre -16 de noviembre
Deliberación para seleccionar ganador	17 de noviembre
Anuncio ganador	20 noviembre

Continuación Resolución Por la cual se modifica la Resolución N° 0695 del 5 de mayo de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0526 del 1 de Abril de 2020 por medio de la cual se da apertura a las Convocatorias de Estímulos 2020 – Primera Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

Que con fundamento en lo anterior, resulta necesario **modificar la fecha de publicación de resultados** de la convocatoria del área de Literatura: "**Premio Nacional para Novela Inédita**" de la siguiente manera:

CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2020 – PRIMERA FASE				
#	CONVOCATORIA	APERTURA	CIERRE	PUBLICACIÓN
LITERATURA				
22	Premio Nacional para Novela Inédita	1 de septiembre	28 de julio	<u>20 de noviembre</u>

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar la fecha de publicación de resultados** de la convocatoria del área de Literatura: "**Premio Nacional para Novela Inédita**" de la siguiente manera:

CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2020 – PRIMERA FASE				
#	CONVOCATORIA	APERTURA	CIERRE	PUBLICACIÓN
LITERATURA				
22	Premio Nacional para Novela Inédita	1 de septiembre	28 de julio	<u>20 de noviembre</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

02 OCT 2020



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM*
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos